

U/I



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Gerencial General Regional

N° 467 -2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 27 NOV. 2014

VISTO:

El Oficio N° 865-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4967-2014-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4188-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta N° 401-2014-Consorcio Pausa, Decreto N° 4090-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en un total de 083 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 de la Meta: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA M/MX MARIANO MELGAR, EN EL DISTRITO DE PAUSA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA, REGIÓN AYACUCHO”, la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Contrata a través del Consorcio Melgar, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, con fecha 19 de Diciembre del 2012, se suscribe contrato de ejecución de obra entre el Consorcio Melgar conformado por las Empresas Iconsa SA y J&J Contratistas Generales SAC y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la L:P: N° 015-2012-GRA-SEDE CENTRAL (Primera



Convocatoria) en el marco del D:U: N° 016-2012, para la ejecución de la obra por contrata del Proyecto: **"Ampliación y Mejoramiento de la Oferta Educativa Pública M/Mx Mariano Melgar, en el Distrito de Pausa, Provincia de Paucar del Sara Sara Región Ayacucho"**, por un monto ascendiente a S/. 9'738,263.83 y plazo de ejecución de obra de 240 días calendarios, iniciándose la obra el 20 de febrero del 2013 y culminando el 17 de octubre del 2013;

Que, mediante la Carta N°334-2014/CP, el Representante Legal del Consorcio Pausa, solicita al Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central, la ampliación de plazo N° 04 por un plazo adicional de 75 días calendarios, a razón siguientes: Según la Carta N° 266-2014/CP de fecha 21.04.2014, la supervisión puso a conocimiento de la Entidad, el silencio administrativo incurrido, al no emitir pronunciamiento sobre el pedido de ampliación de plazo de 75 días calendario, solicitada por el contratista, difiriéndose la fecha de término de obra al 06 de junio del 2014; Con asiento N° 128 del cuaderno de obra de fecha 30.04.2014, el contratista comunica a la supervisión, del vencimiento del plazo para que la Entidad se pronuncie sobre el pedido de ampliación de Plazo N° 03 por 75 días calendario, quedando que fue aprobada por reglamento, difiriendo la fecha de término de obra para el 06-06-2014. Asimismo, deja constancia de su consulta solicitando se le alcance los diagramas unifilares del sistema eléctrico para continuar con los trabajos correspondientes; Con asiento N° 130 del cuaderno de obra de fecha 14.05.2014, el contratista deja constancia que la demora en la aprobación del adicional N° 03 continua afectando la terminación de la obra, así como el calendario de avance de obra y la ruta crítica de la misma, solicitando la aprobación del Adicional N° 03 y la aprobación formal de la ampliación de plazo N° 03; Con Carta N° 245-2014/CP de fecha 15.05.2014, la supervisión comunica a la Entidad de consulta sobre la omisión de los diagramas unifilares de los sistemas eléctricos, dentro del expediente técnico, solicitando sean alcanzados a la supervisión, para ponerlos a conocimiento del contratista y continúe con los trabajos respectivos; Con asiento N° 131 del cuaderno de obra de fecha 19.05.2014, el contratista nuevamente deja constancia, que la demora en la aprobación del Adicional N° 03, continua afectando la ruta crítica del calendario de avance de obra vigente; Con asiento N° 132 del cuaderno de obra, de fecha 22.05.2014, el contratista deja constancia de la consulta efectuada por la supervisión a la Entidad, sobre el necesidad de que se alcance al contratista, los diagramas unifilares del sistema eléctrico, para continuar con los trabajos de tableros eléctricos correspondientes; Con asiento N° 134 del cuaderno de obra de fecha 02.06.2014, el contratista deja constancia que nuevamente que la demora en la aprobación del adicional N° 03 está afectando la ruta crítica del calendario de obra y que evaluará la afectación para solicitar la ampliación de plazo que corresponda de conformidad a lo que señala el artículo 200° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Con Asiento N° 135 del cuaderno de obra de fecha 02.06.2014, la supervisión comunica al contratista que evaluará su pedido de ampliación de plazo, de conformidad a lo que se establece en la reglamentación vigente; Con Asiento N° 136 del cuaderno de obra de fecha 03.06.2014 el contratista solicita formalmente el pedido de ampliación de plazo parcial N° 04 por 75 días calendario, por la causal de demora en la aprobación del adicional N° 03 y por la demora en la absolución de consulta efectuada en los asientos N° 128 y 132 del cuaderno de obra, por el que solicita se le alcance los diagramas unifilares de los sistemas eléctricos del proyecto, situación que también no les permite terminar con los trabajos eléctricos de contrato; Sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo establecido; Sustenta con los fundamentos siguiente: Según El Artículo 41 de la Ley de Contracción del Estado, señala: **"...El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad. Debidamente y que modifiquen el**



cronograma contractual...” Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, Señala: “... De conformidad con el Artículo 41° de la Ley, El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado con las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obras vigentes:

- 1.-Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- 2.- Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles, a la entidad.
- 3.-Caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado.
- 4.- Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Razones por las cuales motivaron que el Representante legal de Consorcio Pausa presento la sustentación de las causales de la Ampliación mediante la Carta N° 401-2014/C/P, de fecha 01 de agosto del 2014, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se determinó aprobar ampliación de plazo N° 04 de Ejecución de la Meta “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA M/MX MARIANO MELGAR, EN EL DISTRITO DE PAUSA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA, REGIÓN AYACUCHO”, por (75) Setenta y cinco días naturales;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA-PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7; Faculta a la Gerencia General Resolver Solicitudes de ampliaciones de Plazo Contractual;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 685-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización la Ampliación de Plazo N° 04 de Ejecución de la META: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA M/MX MARIANO MELGAR, EN EL DISTRITO DE PAUSA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA, REGIÓN AYACUCHO”, por un periodo de (75) Setenta y cinco días naturales a partir del 06 de junio del 2014, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 20 de agosto del 2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Empresa Contratista Consorcio Melgar y Consorcio Pausa, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Ing. Artemio Limaco Budajes
GERENTE



ING. MARIANO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL

